

SANTA CRUZ, 05 de agosto de 2021

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°437, de 19 de febrero de 2021, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-6-L121 para la "Adquisición de Insumos médicos para el Servicio de Alta Resolutividad SAR"
5. La Oferta presentada por DROGUERIA GLOBAL PHARMA; RUT:76.389.383-9
6. El Decreto N°917, de 08 de abril de 2021, que adjudicó la licitación ID: 3864-6-L121 para la "Adquisición de Insumos Médicos para el Servicio de Alta Resolutividad SAR" y la Orden de Compra N° 3864-286-SE21, por la suma de \$3.371.000.- (Tres millones trescientos setenta y un mil pesos) IVA incluido.
7. La Orden de Compra N° 3864-286-SE21, por la suma de \$3.371.000.- (Tres millones trescientos setenta y un mil pesos) IVA incluido, aceptada por el proveedor, el 28 de abril de 2021.
8. Las facturas N°262124 de 29 de abril de 2021 y N°263075 de 05 de mayo de 2021, recepcionadas el 05 y 06 de mayo de 2021 respectivamente.
9. Lo informado por el enfermero de Servicio de Alta Resolutividad SAR Víctor Guerra Contreras, mediante memorándum N°148 de 15 de junio de 2021.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamó a licitación pública para la adquisición de Insumos Médicos estableciéndose en el punto 23.; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA. presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 2 días para la entrega de los insumos médicos ofertados.
3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA., un listado de productos ascendente a la suma total \$3.371.270.- (tres millones trescientos setenta y un mil doscientos setenta pesos) IVA incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aceptada ésta por el adjudicado, el 28 de abril de 2021.
4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documentos de "Vistos 8 y 9" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos sería de 2 día, en circunstancias que los insumos médicos fueron recepcionados el día 05 de mayo de 2021 (factura N°262124) con 3 (tres) días de atraso y el 06 de mayo de 2021 (factura N°263075) con 4 (cuatro) días de atraso.
5. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 23, de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en la oferta presentada, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 15% del valor neto de la Orden de compra.
6. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
7. Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas y los distintos cuerpos legales, procede aplicar una multa por 1% por no cumplir con el plazo de entrega de los insumos médicos ofertados, por un monto total de \$134.851.- (ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y un mil pesos).

DECRETO :

1. Aplíquese, a DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA., Rut 76.389.383-9 una multa por 1% por incumplimiento en el plazo de entrega de los insumos médicos ofertados, por un monto total \$134.851.- (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y un pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugne, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

- C.c.
- | | |
|------------------------------------|------|
| 1.- Com. Marlen Flores Patiño EIRL | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía | (01) |
| 3.- Transparencia | (01) |
| 4.- Adquisiciones DSM | (01) |